



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA MACARENA OLONA CHOCLÁN, DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.**- El 27 de octubre de 2020, la Fiscalía del Tribunal Supremo<sup>1</sup> ha solicitado a la Sala Segunda del Alto Tribunal que rechace la querrela presentada

---

<sup>1</sup> La Fiscalía del Tribunal Supremo es un órgano coordinado por delegación del fiscal general del Estado. Actualmente, el cargo de fiscal general lo ostenta la exministra de Justicia, doña Dolores Delgado García.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

contra el ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de España, don José Luis Ábalos Meco. Las querellas presentadas atribuían al señor Ábalos Meco un delito de prevaricación tras reunirse con doña Delcy Eloína Rodríguez Gómez, en el Aeropuerto de Madrid-Barajas el pasado 20 de enero.

La señora Rodríguez Gómez es vicepresidenta del régimen de don Nicolás Maduro Moros y tiene prohibida su estancia y tránsito en el espacio europeo.

Sin embargo, la Fiscalía solicita la desestimación de los dos recursos de súplica presentados, la declaración de competencia de la Sala Segunda y la inadmisión de las querellas acumuladas.

En concreto, el órgano ha señalado, sobre una de las querellas, presentada por el partido político Vox, el siguiente fundamento:

*No existiendo indicios suficientes de que los hechos sean constitutivos de delito de prevaricación, así como su participación en los mismos, se inadmita a trámite la querella y se decrete el archivo de las actuaciones.*

La Fiscalía sostiene que no existen pruebas que demuestren la intervención del ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de España *más allá de lo estrictamente diplomático.*

Sin embargo, el 24 de enero de 2020 el propio ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de España, después de haberlo negado y tras la presentación de las querellas, declaró haberse visto con la señora Rodríguez Gómez, pero *sin ningún contacto formal.*



**SEGUNDO.-** El pasado 30 de septiembre, la Comisión Europea presentó un documento de trabajo sobre la situación del Estado de Derecho a escala Unión Europea (en adelante, "UE")<sup>2</sup>. En el capítulo dedicado a España, el texto contempla todo un repaso a las carencias y mejoras que podrían llevarse a cabo en el sistema judicial español. Entre los principales asuntos tratados, se aborda la relación entre la Fiscalía General del Estado y el Gobierno.

En palabras de la Comisión Europea, *suscita controversia* el hecho de que el nombramiento del titular de esta institución coincida con el mandato del Gobierno de turno. El mismo documento sostiene que esto puede influir negativamente en la *percepción de independencia* del órgano en cuestión.

La institución europea se hace eco de un informe elaborado en 2013 por el Grupo de Estados contra la Corrupción, perteneciente al Consejo de Europa (en adelante, "GRECO"). El documento es resultado de los trabajos de GRECO durante la cuarta ronda de evaluación a España en materia de prevención de la corrupción entre los miembros de parlamentos nacionales, jueces y fiscales.

La institución de la UE, apoyándose en este informe, recalca la necesidad de contar con un Ministerio Público que promueva la acción de la justicia de forma *imparcial, objetiva y exenta de toda influencia indebida*, especialmente en aquellas causas de naturaleza política.

La UE destaca la necesidad de reforzar la transparencia en materia de comunicaciones entre el Gobierno y la Fiscalía General del Estado. El derecho interno español no obliga a que estas comunicaciones se hagan públicas ni que

---

<sup>2</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/es\\_rol\\_country\\_chapter\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/es_rol_country_chapter_es.pdf)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

se registren por escrito. Esto es motivo de preocupación por el GRECO y la Comisión Europea. Sólo *algunas comunicaciones* entre el Gobierno y la Fiscalía General del Estado han sido publicadas en forma de notas de prensa en el sitio web del Ministerio de Justicia, según asegura la Comisión Europea en su informe.

**TERCERO.-** La Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (en adelante, *Estatuto del Ministerio Fiscal*) preceptúa en su artículo séptimo, lo siguiente:

*Por el principio de imparcialidad el Ministerio Fiscal actuará con plena objetividad e independencia en defensa de los intereses que le estén encomendados.*

El artículo octavo *ibídem* regula las relaciones de la Fiscalía con los poderes públicos. En concreto, la norma dispone que:

*Uno. El Gobierno podrá interesar del Fiscal General del Estado que promueva ante los Tribunales las actuaciones pertinentes en orden a la defensa del interés público.*

*Dos. La comunicación del Gobierno con el Ministerio Fiscal se hará por conducto del Ministro de Justicia a través del Fiscal General del Estado. Cuando el Presidente del Gobierno lo estime necesario podrá dirigirse directamente al mismo.*

*El Fiscal General del Estado, oída la Junta de Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, resolverá sobre la viabilidad o procedencia [sic] de las actuaciones interesadas y expondrá su resolución al Gobierno de forma razonada. En todo caso, el acuerdo adoptado se notificará a quien haya formulado la solicitud*

Así las cosas, se plantean las siguientes

4



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

**PREGUNTAS**

1. ¿Tomará el Gobierno medidas para reforzar la transparencia en sus comunicaciones con la Fiscalía General del Estado?
2. En caso afirmativo, ¿en que se concretarán estas medidas?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 10 de noviembre de 2020.

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz/Adjunta GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Don Juan José Aizcorbe Torra.

Diputado GPVOX.

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX.

C.DIP 70091 10/11/2020 13:56